

esta de empeñando el cargo de Capellán de la Real Cámara  
les asistiendo a los Pobres presos en estado de curación y en  
ferma, y procurando les las socorsos temporales que  
puedan coad yubar a un mes de su Curación Espiritual, todo  
ello con aprobación de el Sr. Obispo, Encuya  
ocupación desea continuada puramente por un efecto  
de Caridad: Hallandose vacante el Empleo de  
Capellán de este Ayuntamiento, con lo que replicando  
se le confiere, para el supuesto de que durante  
lo que se continuara su asistencia a los Pobres en  
carcelados con el reloj, hasta aqui: Otro de D.  
Ramón Ortíz relativo al nombramiento de D. <sup>to de</sup> <sup>le hizo</sup>  
esta Ciudad para que replicare por D. <sup>to de</sup> <sup>le hizo</sup> <sup>de</sup> <sup>le hizo</sup>  
Mante, como lo ha estado executando, y que espere  
con justificación se le nombre en propiedad;  
Otro de D. Alfonso Perez tambien <sup>to de</sup> <sup>le hizo</sup> <sup>de</sup> <sup>le hizo</sup>  
poniendo varias razones para que lo eno presente es  
la elección este Ayuntamiento. Y habiendolo oido  
tratado y confiado largamente. Consecuendo que  
el nombramiento que hizo en Casillas de doce del con.  
fue interino, y con la condición de que a D. Ramón  
Ortiz en quien recayo, no produjera dño a alguno para  
la obra a la vacante de cho Empleo de Capellán